

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 27 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2538/2006-K.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2538/2006-K, seguido a instancia de Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sobre Decreto 144/2006, de 18 de julio de 2006, que modifica Relación de Puestos de Trabajo.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala–Sección Primera, núm. 817/2009–, con fecha 1.6.2009, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal contra el Decreto 144/06, de 18 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; y, consecuentemente, se revoca el acto administrativo impugnado, en lo referente exclusivamente a los puestos de trabajo de Asesor Técnico de planificación regional (código de referencia 9879610), asesor técnico de planificación subregional (9959910 y 9960010), asesor técnico ejecución Planes Territoriales (9879110), y D.P. espacios metropolitanos (9879710), respecto de los cuales deberá incluirse, además de las establecidas en la correspondiente RPT, la titulación de ingeniería de caminos, canales y puertos. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 27 de junio de 2012.- El Secretario.